



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00485-00
Demandante: CENCOSUD COLOMBIA
Demandado: DIVERCO LTDA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado demandante y que se inserta en el expediente en el archivo 03 del C1, encuentra el Despacho que la renuncia del apoderado judicial del extremo demandante cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el poderdante se halla enterado, por lo que es del caso aceptar la renuncia del poder inicialmente conferido al abogado **FRANCISCO CAMARGO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 80.801.222 y T. P. 183.409 del C. S. de la J. y correo electrónico francisco camargo@mpmabogados.com.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **e792253c09b66d36013fcb06f549ef90c797cddf03082e1e4b4ee606546b18e9**

Documento generado en 08/02/2022 01:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>